



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Concejo Deliberante

## **ORDENANZA N° 2350/2014**

**VISTO:** El Expte. del registro del Departamento Ejecutivo Municipal N° 316/14 de fecha 30/01/2014, originado por Nota S.E.J.A. N° 001/14 firmada por el Jefe del Servicio Eléctrico Cabecera Junín de los Andes del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), Don Luis A. Wild, mediante el cual solicita se otorgue a ese Ente una excepción a la Ordenanza N° 1102/2003, Artículo 2°, Área de Fondo, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, dicha solicitud es debido a la altura, ya que esta construcción es destinada a una cochera para albergar una Hidrogrua perteneciente a este Servicio Eléctrico, EPEN, y que posee una altura de 3,30 mts. y por la pendiente de la cubierta del techo, se necesitan 5,50 mts. de altura final sobre medianera.- Adjuntando a fs. 02, 03 y 04 se adjunta planos indicando la construcción a realizar.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación “Ordenanza N° 237/91” el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencia de Densidad Media (AR-1).-

Que, a fs. 010 y 011 consta informe técnico del Asesor Técnico de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el cual se menciona que “...Habiendo analizado la situación puntual del pedido de excepción y dadas las características de la obra que se pretende realizar, este Departamento avala la realización de la misma teniendo en cuenta el tipo de vehículo que allí se pretende alojar (altura del vehículo 3,70 mts.) y la importancia del mismo para la realización de los trabajos de mantenimiento de líneas de tensión y los cuidados que este requiere para su correcto funcionamiento (según los expuesto por el Sr. Luis A. Wild Jefe del Servicio Ecléctico EPEN)”, sugiriendo la excepción al Código Urbano y de Edificación para esta propuesta planteada.-

Que, en virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 12-03-2014, otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE:** al Ente Provincial de Energía del Neuquén, Servicio Eléctrico Cabecera Junín de los Andes, una excepción a la Ordenanza N° 1102/2003, Artículo 2°, “Retiro de Fondo”, para la construcción de una cochera destinada a albergar una Hidrogrua perteneciente a ese Servicio Eléctrico, EPEN, según lo solicitado en Expte. del DEM N° 316/14 de fecha 31/01/2014.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1719/14.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA